



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No:	66001-31-05-002-2018-00503-01
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Alix Gregoria Torres Marín
Demandado:	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la ciudad el 16 de diciembre del año en curso; proceso que fue remitido por el juzgado a la oficina judicial el 14 de enero de 2021, el que fue enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 25 de enero de 2021; ésta última que el 01 de marzo de 2021 lo pasó a despacho.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emedk6KTZ9xCibZtc1QzmSgB_tvzNKike-QhABvs5DteMA?e=RMhfIO

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Sin constancia secretarial de notificación por estado de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d25c51a4c9f7d07da5ce5292c2c1b3d33ff9ff8f6222a80468ab8576474bd67

Documento generado en 17/03/2021 07:13:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**